

LA REGION SORIANA

Semanario independiente

SE PUBLICA LOS JUEVES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

PAGO ADELANTADO.

Soria, trimestre 1 peseta.—Semestre 1.75.—Provincias, tres meses 1.25.—Seis meses 2.00.
Número suelto en venta 0.05 centimos.

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia á nombre del Director, Zapatería, 36.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Política.—Ciencias.—Literatura.—Administración.—Asuntos generales.

No podía extrañarnos

Según son los hombres son sus actos. Allí, cuando á la caída del partido fusionista y advenimiento de Silvela al poder, fué nombrado por Real Orden don Santiago Ceberio, Alcalde de la capital, y bajo el precedente de que este político llevaba en su hoja de servicios una nota de deserción, auguramos que entre él y otro conservador D. León del Río, se determinarían tales relaciones de cohesión y afinidad, que uno y otro serían factores de un mismo producto mejor ó peor determinado por el Gobernador, que mejor ó peor también nos tocase en suerte.

Y los hechos se van confirmando á medida que el tiempo discurre, ligado el señor Ceberio por los vínculos de una aspiración realizada, difícilmente por la fuerza latente de las ideas al Sr. del Río, político que á semejanza de las lapas, vive adherido á los faldores de determinadas levitas, hechas por sastres de su comunión y como quiera que estamos cansados de ver pasar ante nosotros, hombres en los que se halla encarnada, á nuestro juicio, toda noción, toda idea de política cuando la política supone el usufructo del poder convertido en bienestar personal, en vez de ser convertido en bienestar de la patria; de tales maestros suelen salir tales obras, que las ediciones corregidas y aumentadas, pero preñadas de los defectos de sus autores pueden ser simples plagios que den lugar á artículos como el presente.

En principio le creímos al Sr. Ceberio un carácter y resulta un adolescente. Le creímos un político íntegro y resultó un apostata. Le creímos capaz de sostener firmemente un criterio y le vemos sostener el que la mal llamada disciplina del partido le impone.

Creímos que la administración municipal en sus manos seguiría derroteros nunca vistos y lo vemos yacer entre lo vulgar sin dar un paso adelante. Le creímos en fin capaz de respetar ideas, principios y convicciones de sus subordinados, siquiera no fuesen las suyas, y lo vemos hoy descender al nivel de cualquier monterilla, imponiendo sus caprichos y hollando lo que el no ha sabido mantener virgen y puro; ¿por qué?

Vamos á decirlo, aún á trueque de que se coloreen sus mejillas por el rubor y la vergüenza. Con fecha 14 del corriente, el Alcalde Conservador Sr. Ceberio por Real Orden, el que como hemos dicho hasta hace muy poco fué fusionista y sin escrúpulos de conciencia, vendió la túnica de su política á los mercaderes conservadores con los que pactó la nueva solidaridad de sus ideas, dirigió al Sr. Escudero que al propio tiempo que Director de LA REGION SORIANA, desempeñaba el cargo de oficial de la secretaría del Ayuntamiento el siguiente oficio:

Resultando que viene V. desde hace tiempo faltando á la consideración y respecto que todos los empleados del

Ayuntamiento deban á su superior jerárquico como Presidente de la Corporación Municipal, sin que á evitar tal proceder hayan bastado las amonestaciones parciales repetidamente dirigidas. Resultando que de tolerar actos de la naturaleza y alcance de los realizados por V. habría necesariamente de quedar gravemente quebrantada la autoridad y el prestigio del Alcalde Presidente. Considerando que el art. 121 de la vigente Ley Municipal facultará á estas autoridades para suspender á los Secretarios de los Ayuntamientos, dando al Gobernador cuenta documentada para su conocimiento. Considerando que usted es oficial á las órdenes del Sr. Secretario y por ende inferior en jerarquía, es atinente la disposición citada tratándose de faltas cometidas. En virtud de lo expuesto he acordado suspender á V. de empleo y sueldo por término de 30 días, á partir de la fecha, y dar cuenta de esta resolución al Sr. Gobernador civil en cumplimiento del mencionado art. 121 de la Ley. Dios etc.—Fecha, 19 de Octubre de 1899.—SANTIAGO CEBERIO.

¿Qué faltas de consideración y de respecto, son esas que se limita el referido Sr. Ceberio á enumerar sin definir y en las que se encuentra materia conservadora para llevar á efecto tal medida?

Tomense nuestros lectores la molestia de leer la siguiente certificación y después daremos nuestras razones.

D. Mariano Granados y Campos, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Soria. Certifico: Que don Gerardo Escudero Lacussant, tomó posesión del cargo de Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento en 31 de Octubre de 1897 habiendo estado encargado hasta el día 14 del corriente, en que fué declarado suspenso de empleo, y sueldo por el Sr. Alcalde, del negociado de consumos, pósitos y registro de entrada y salida habiendo cumplido bien y fielmente las obligaciones de su cargo, sin que se le haya impuesto corrección alguna por negligencia ó faltas de moralidad, sin que por tal concepto haya sido amonestado ó reprendido por el Sr. Alcalde Presidente.

Y para que conste y á petición del interesado, expido la presente en virtud de decreto del Sr. Alcalde, que vió y selló en Soria á 17 de Octubre de 1899.—MARIANO GRANADOS.—El Alcalde, CEBERIO.

De manera que no dá lugar á duda, prueba la lectura de ambos documentos, primero, que existe marcada pugna y contradicción entre ambos; segundo, que el Sr. Escudero ha cumplido como cumple todo hombre honrado y digno el cometido de su cargo.

De qué índole pues son las faltas cometidas? Si en el Sr. del Río, existe cosa que no dudamos, el valor cívico y personal que suponemos siempre en los hombres que se precian de dignos y caballeros, tentados estaríamos á interrogarle pues suponemos que no es ajeno en el asunto.

Si en el Sr. Ceberio, existen virilidad y energías bastantes para exponer en público, lo que en el terreno particular ha expuesto en las ocasiones que cita, al mismo Sr. Escudero, le rogaríamos respondiese por nosotros.

Nuestro Director Sr. Escudero, ha sido declarado suspenso de empleo y sueldo, porque,..... no deja de sonrojarnos la confesión, porque nos sonroja pensar

que tales hechos suceden en fin del siglo XIX, porque no ha diferido á las espontáneas manifestaciones del Sr. Ceberio para que suspendiese la publicación del periódico LA REGION SORIANA, ó para que abandonase su dirección.

Esto prueba que nuestras verdades amargan al partido conservador y que estos no pueden destruirlas ni confundirlas. Esto prueba que han dado en los blancos; que han herido y lastimado. Esto prueba que esa viril redacción de LA PROVINCIA, reclamo para bombos á son de tambor batiente, é incensario de privados y caciques, es tan grande en astucias como pobre para luchar y combatir á pecho descubierto.

Porque, y pues para LA REGION siempre es ocasión y momento de decir la verdad sin ambages ni rodeos se ha interesado por el Sr. Ceberio, en repetidas ocasiones y en el terreno particular lo que antes queda dicho, sin que en ninguna de ellas el éxito haya coronado sus especiales deseos.

A tal extremo han llegado los conservadores sorianos y á tal extremo están reducidos ya que esa certificación y ese oficio, son confesión de lo que son capaces. Pero es natural y seamos francos al confesarlo, que el Sr. del Río se defienda en esa forma y que el Sr. Ceberio sea su cómplice obligado. El señor del Río, en cuanto se ve por nosotros acorralado y reducido en estrecho círculo, sin fuerzas para defenderse en público de nuestros ataques, tiene que valerse de procedimientos especiales de su política, Bien que siendo él Alcalde, es dudoso se hubiese atrevido á tanto; cuando mucho y mas ese conservador aprovechado tira la piedra con mano ajena. Es juego en el que está ducho y al que debe estar acostumbrado.

Pero el juego les ha salido mal, en la ocasión presente pues tales argucias y tales mañas han servido para poner de manifiesto que el pueblo soriano no puede esperar nada bueno ni provechoso de los elementos conservadores, que ni aun se atreven en su órgano ministerial á exponer y someter á la opinión pública, un acto realizado por su Alcalde que los acredita de..... asco nos causaría decirlo y de ser todos unos y dignos de figurar entre la corte del señor Regueral y del satélite del Río, y más dignos aún de ser autores, inspiradores y escritores de LA PROVINCIA.

Y con lo dicho es bastante y el pueblo soriano no podrá menos de reconocer que de nuestra pluma han brotado verdades, cuyo primer resultado ya conocen.

Ellos, ellos lo saben también, nuestra bandera tiene por lema, ¡adelante! sin que en nuestra redacción se recojan desperdicios de los tinteros que sirvan de guía á nuestras plumas porque no pensamos perder el decoro ni la vergüenza.

La Redacción.

Gestión conservadora.

Resoluciones del Gobernador.- Un guarda que no debe ser destituido.- Otro cesante.

No ha sido bastante para el Sr. Gobernador civil que la Comisión municipal de Montes, en la última visita, haya observado que en el de Razón, bajo la custodia del guarda Bernardino Martínez, pastaban ganados sin encabezar, con perjuicio de los intereses municipales, ni que el Excmo. Ayuntamiento, de cuyos fondos se paga á ese guarda haya propuesto su destitución.

Todo lo más que ese guarda merece á juicio de ese Gobernador modelo, es un apercibimiento.

¿Y es así nos decimos como se garantizan los intereses del común? ¿Es así ó es bastante un apercibimiento, para que los intereses municipales queden á salvo ó á cubierto, en manos precisamente, del que ha sido denunciado por su falta de celo?

No, no es bastante. Ese guarda considerado el asunto bajo todos los aspectos ha debido ser inmediatamente destituido, nosotros así lo hubiéramos decretado y con ello se hubiera evitado el rudo golpe que á nuestro juicio, sufren la moral y la vindicta públicas ya que tan solo ha faltado otorgarle un premio por sus acciones.

¿Será cierto el rumor de que no ha sido destituido por que no lo ha querido el Sr. Llorente? Tampoco nosotros pretendemos con esto influir en el ánimo del Sr. Regueral, para que modifique su resolución. Pero pretendemos llevar al convencimiento público la necesidad de que vaya prestando la atención que estos asuntos demandan con la idea de que encontramos harto benévola en este caso á nuestra primera autoridad, benevolencia en la que se resienten hasta los cimientos del partido conservador que á pocos golpes como estos se acreditará de partido modelo, si ya no lo está bastante.

He aquí ahora el número de reses que se comían gratuitamente los pastos en Razón, y la importancia de la denuncia de la Comisión y juzgan nuestros lectores por el examen de dichas cifras, quien ha mostrado mayor interés por los intereses del pueblo de Soria, si el Ayuntamiento con su acuerdo ó el Gobernador con su resolución.

820 cabezas de ganado lanar á 0,30 céntimos de derechos sencillos, importan . . . 246 ptes.

85 cabezas de cabrio á 60 céntimos importan . . . 51 ptes.

y cuatro vacunos á 2,50 importan . . . 10 ptes.

Total . . . 307 ptes.

Más el doble de esta misma porción no estar encabezados ó sea otras . . . 307 ptes.

Suma . . . 614 ptes.

Nada, qué la Comisión no debió molestarse, ni creemos debe hacerlo para en lo sucesivo y debe limitar sus funciones á pedir de los Gobernadores que de cuando en cuando aperciban á ese guarda, y todos contentos.

Más vease qué contraste. Llegan á nosotros noticias de que ha sido declarado cesante por la referida autoridad el guarda del monte Toranzo, respecto del cual y además de no pesar sobre el mismo cargo alguno, diremos que estaba acreditado por el guarda modelo entre los de su clase, y que en libros de sesiones de la Corporación existen pruebas que afirman lo expuesto.

Por ahí se dice que la cosa es obra del Sr. Seguí. Será esto cierto.

Pues bien Sr. Gobernador nos encontramos en el caso triste de tener que señalar ambos extremos de su gestión al pueblo, para que el pueblo juzgue, porque si *La Provincia* va encontrando brillantes sus

campanas, á esta redacción le resultan con la opacidad de los cuerpos sólidos, sintiendo no estar conformes.

Hay uno que delinque y falta al cumplimiento de sus deberes y se le apercibe. Hay otro en el que concurren mejores causas que en el Bernardino y si para este son atenuantes para él no son dignas de aprecio y se le destituye.

¿Es esa la manera y forma como el partido conservador piensa regenerar la patria? ¿Es esa su misión?

Sí, sépalo si alguien lo ignora.
Esa. Esa.

Una historia

CAPÍTULO V.

Donde se prosigue el estudio de asuntos relacionados con el capítulo anterior sobre la gestión económico-administrativa del ya referido D. Román Llorente Asensio.

Quando se dilucidan asuntos de la importancia del presente en los que se ve interesada la opinión pública al extremo, de vernos hoy obligados á seguir la historia, interrumpida, por causas expuestas en el número anterior, defriendo gustosísimos á las reiteradas instancias de buena parte de nuestros bondadosos lectores, forzoso será consignar tengan un poco paciencia en atención á que, habiendo de resultar por conclusión quitada una máscara, expuesto un ser al desnudo, ó consolidada la reputación de un político que ha tenido en sus manos las riendas de todo un pueblo, la prudencia debe presidir nuestros actos, la cautela nuestra guía y pruebas fehacientes la única salvaguardia de este humilde semanario.

Hecha esta salvedad, entremos en estudio.

Es de público y notorio sabido, y á más de ser público el que lo estime puede consultar documentos, que el coste general de las obras de traida de aguas de la Verguilla fué determinado en la importante suma de 41.522 pesetas 21 céntimos.

Peró jamás pudo preverse en un principio que las obras adicionales adquiriesen la importancia que suponen 34.116 pesetas 08 céntimos que fué necesario justificar por el Sr. Llorente, si hemos de dar crédito al contenido del presupuesto municipal extraordinario formado á tal efecto, y aprobado en 9 de Enero de 1890 en el que se dice:

Gastos. Capítulo 6.º Artículo 3.º

Único.—Para pagar los gastos de las obras, necesariamente adicionales que después del presupuesto y expediente primitivo ha sido preciso ejecutar en el viaje de la Verguilla incluso los de distribución de aguas en la población, adquisición y colocación de fuentes, construcción de un abrevadero en el ferial y demás que se consignan en dicho ante proyecto 34.116,08 pesetas.

Por manera que ascendiendo el coste de las obras primitivas á . . . 41.522,21 y el de las adicionales á . . . 34.116,08

Todo hace suponer y en ello suponemos este con nosotros conforme el señor Llorente en que su coste total fué de . . . 75.638,29

Ahora bien, hemos tratado de inquirir en vano el por qué no constan en el expediente aprobados los documentos correspondientes á la recepción definitiva de las obras y á su liquidación final, proyectos ambos que debieron ser realizados por el Sr. Llorente y nos perdemos en un mar de conjeturas.

Si esas sumas se invirtieron; si esas sumas se justificaron; si esas sumas fueron en sus respectivos pa-

gos ordenadas por el Sr. Llorente, qué razón, qué motivo existe para que el proyecto de liquidación final del Sr. Medarde duerma el sueño de los justos y el expediente termine con la formación del presupuesto adicional?

Si todo fué correcto, si todo fué legal y justo; qué obstáculos impiden la formalización del asunto?

Qué causas han motivado el que á la fecha presente se encuentre incompleto ese expediente, y existan atrasos de relativa cuantía y no se atiendan las demandas de pago de algún deudor?

Bien es verdad que esas anomalías observadas en la gestión del Sr. Llorente pueden sufrir los padecimientos de las famosas fuentes que de continuas se han convertido en intermitentes y en las que el complemento falta.

El complemento que determinaría el conocimiento cabal y completo que el pueblo soriano debía tener de la inversión de esos miles de pesetas, cuya justificación legal debió pedir con las razones y motivos que han impedido que aquellas hayan sido recibidas en definitiva.

Porque entiéndase bien, ese expediente de obras, acaba legalmente con dos firmas, una del Sr. Llorente sin fecha y otra del Gobernador, en 9 de Enero de 1890 con la aprobación del presupuesto municipal extraordinario referido y con una minuta y un oficio que dicen: (así se deduce de el expediente):

«La primera: A. Llorente, Sr. Gobernador civil. «Habiendo observado el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, después de oír el parecer de dos letrados, algunas deficiencias legales en la tramitación del expediente de traida de aguas de los manantiales de la Verguilla, ha acordado elevarlo á V. S. con todos sus antecedentes, á fin de que se sirva examinarlo y caso de que encontrase los mismos defectos que los observados por este Ayuntamiento, pueda corregirlos y exigir las responsabilidades que procedan. Lo que en ejecución del expresado acuerdo tengo el honor de participar á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan esperando de su atención que se sirva acusar el oportuno recibo de esta comunicación y documentos que á la misma se acompañan.—Soria, 22 de Junio de 1895. Sr. Gobernador civil, Número 823.

El segundo.

«Gobierno civil de la provincia de Soria, número 991 El Sr. Vicepresidente interino de la comisión provincial en 5 del actual me dice lo que sigue: Examinado el expediente que V. S. se sirvió acompañar á su oficio fecha 22 de Julio último instruido aquel por el Excmo. Ayuntamiento de la capital para las obras de la traida de las aguas de los manantiales de la Verguilla, esta Comisión acordó en 3 del corriente manifestar á V. S. evacuando el informe que acerca del asunto se sirvió pedirlo, que el examen del referido documento corresponde en primer término á dicho Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal, que ya ha debido llevarlo á cabo al verificar el de la liquidación final general definitiva de las obras realizadas y el de las cuentas municipales en que se figuren los gastos por aquellas producidos, para deducir de todo ello la forma en que se han ejecutado los acuerdos que ambas corporaciones adoptaran en el asunto y el uso que se haya hecho de los créditos por las mismas autorizados para el pago del servicio, procediendo por tanto en sentir de este cuerpo remitir al Excmo. Ayuntamiento donde deben obrar los documentos de que se trata á fin de que con ellos y otros que seguramente necesitará además tener á la vista, acuerde lo que estime oportuno, uniéndolo todo en su caso á las cuentas respectivas para que pueda emitirse en su día el juicio de las autoridades y corporaciones llamadas á intervenir en ellas, juicio que en manera alguna debe anticiparse á la tramitación establecida, mucho menos no existiendo, como no existe, razón alguna que lo justifique, puesto que ninguna protesta ni incidente parece haberse producido sobre el particular. Lo que etc. Dios, etc. Soria 7 de Agosto de 1895. El Gobernador interino, Felipe Sopranis.

Ese día, pues, no ha Hegado todavía. ¿Llegará? es indudable, lo promete para en su tiempo y ocasión.

Un democrata.

La sesión de ayer.

(Datos que el Alcalde Sr. Cebeyro, debe unir á sus antecedentes políticos, como uno de tantos galzar-

iones conquistadas, consolidados y establecidos en actas y ante la opinión pública, que presenció la rectitud de su modo especial de administrar justicia.)

Con asistencia de los Concejales Sres. Sanz, Villanueva, Lacussant, Pastor, Vicen, Iglesias, Marco, Morales, Urraca, Liso y Gonzalo y numeroso público entre los que tuvimos el gusto de ver á los Sres. Arjona, Gil Tejero, Rioja, Ramírez (D. Teodoro), Ramírez (D. Enrique), Liso (D. Cipriano), Cuevas (D. Gregorio y D. Matías), Azagra, Casado, Perez, Marco (D. Victoriano) y tantos otros señores cuyos nombres sentimos no recordar, á las seis menos diez minutos, declaró abierta la sesión el Sr. Ceberio, que por su modo especial de obrar, quedó juzgado por el público soriano, como merecía y á ello se hizo acreedor.

Bien es verdad, que deplorando por nuestra parte tener que presenciar y reseñar sesiones de la naturaleza de la que anoche, nos proporcionó el Sr. Ceberio, en quien creímos existiese siempre un espíritu de libertad compatible con sus creencias, nos hallamos en el caso de señalarle por el émulo de la reacción más conservadora de este siglo.

Comenzó sin incidentes la sesión hasta tanto que el Secretario dió cuenta de la carta que el Sr. Marichalar dirigía á la Corporación sobre reformas y opiniones pertinentes para la modificación de las leyes municipal y provincial, respecto á cuyo asunto el concejal Sr. Lacussant interrogó á la presidencia sobre si dicho Diputado había dirigido alguna otra en que constase su protesta por la supresión del servicio permanente de la estación telegráfica á lo que contestó el Sr. Ceberio en sentido negativo.

¿Molestó esta pregunta á S. S.? Los hechos sucedidos después, quién sabe si encerraban las amarguras que pudo producirle. Allí en el fuero interno de su conciencia estará la respuesta. Pues es lo cierto que después de acordar pasase á estudio de la Comisión y al dar cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil en que se hace constar por modo el más categórico que Bernardido Martínez, guarda del monte Razón cuya destitución propuso el Ayuntamiento por haber faltado al cumplimiento de sus más sagrados y elementales deberes, con perjuicio evidente de los intereses municipales, no se había hecho acreedor á otra corrección que la de un sencillo apercibimiento y después de dar también lectura de otro oficio por virtud de cuyo contenido, y no obstante sus inmejorables antecedentes y sin aducir faltas de ninguna clase, aquella autoridad decretaba la cesantía del guarda del monte Toranzo; cuando el Concejal ya repetido señor Lacussant quiso hacer uso de la palabra para señalar su perfecto derecho de protesta por la conducta del Gobernador para con la Corporación, á la que se le imponía un guarda culpable y se le privaba de otro que no lo era, el Sr. Ceberio vino en prohibir tan justas manifestaciones á pretexto de ser órdenes gubernativas indiscutibles, no obstante ser públicas y del dominio general, cortándole el uso de la palabra repetidas veces; no admitiéndole otras protestas que las propias del acta ó sean aquellas que por la fuerza de las circunstancias habían de conferir al Alcalde la victoria y dando motivo para que el Sr. Lacussant que juzgaba cercenados sus derechos de Concejal se retirase de la sesión previa la venia de la presidencia y protestando de su inculcable proceder.

A las protestas del Sr. Lacussant se unieron las del Sr. Villanueva que se veía asimismo en el caso de no admitir la propuesta de una terna para el nuevo nombramiento, porque inspirado en un excelente sentido práctico entendía que no habiendo motivos legales ni hechos comprobados para la destitución del guarda de Toranzo, ni aún la atención de oír á la Comisión de Montes y al Ayuntamiento, él lo propondría siempre y de nuevo una y cien veces y en tanto no se le probase faltaba al cumplimiento de sus deberes el referido funcionario; mas como quiera su modo de pensar no había de hallar eco en el Gobernador, re-

nunciaba á los derechos que la ley pudiera concederle, y dicho sea entre parentesis, también tuvo sus toques de atención por parte de la Presidencia.

Riesgos parecidos corrió el concejal Sr. Vicen por calificar de acomodaticia la conducta de la Presidencia, obligando á este señor á interrogarle si estaba dispuesto á que los concejales fuesen uno á uno desfilando de aquel salón donde no había más ley que la campanilla, ni más derechos que los que quería conceder la Presidencia, que en su obcecación, en su inconsciencia en, en... aquel *campanillear*, explicar y embrollar, negó en absoluto al Sr. Vicen el derecho invocado para que le asesorase la Secretaría respecto á los derechos que la Ley le concedía en el asunto, por creerse la Presidencia capaz por sí de resolverlos y acordándose en definitiva pasase á la Comisión.

Pasaron sin incidente varios asuntos á estudio de las Comisiones, puso á discusión el concerniente á si debía ó no concederse nuevo plazo á la empresa del Teatro-Circo; y no obstante los buenos deseos que en pró de los intereses municipales sostenía el Sr. Ceberio de que ésta abonase en arcas una cantidad indeterminada, se acordó por mayoría y bien acordado, continuasen según solicitaban en el usufructo del terreno.

Otros varios asuntos se trataron concernientes á generales del Municipio y dada cuenta de la denuncia formulada por D. Manuel de Marco ante el Gobernador sobre supuestas faltas cometidas por D. Primo de Marco y con vista del informe de la comisión respecto á que no se habían podido comprobar, se aprobó el dictamen de esta, luego de oír las razones del Sr. Vicen y las sanas frases del Concejal Sr. Morales que en sentido y breve discurso, entabló la defensa de D. Primo de Marco y de los demás funcionarios del Ayuntamiento en general, porque entendía que en tanto los empleados municipales no faltasen al cumplimiento de sus deberes, no debían ser objeto de vejámenes; no debían ser molestados y no debían en una palabra ser causa de aberraciones de la política ni menos de apasionamientos personales, quedando por aquella votación mencionado D. Primo en el lugar que siempre ha ocupado y en el buen concepto que siempre nos ha merecido como Inspector de carnes. Dicho señor Morales no pudo ocuparse de la discusión de los asuntos anteriores porque ausente de la capital llegó á sesión en ocasión que se estaba terminando y lo sentimos dado y conocido el excelente criterio que presiden sus determinaciones.

Y se levantó la sesión sin más incidentes á las nueve y media de la noche.

Nuestros comentarios.

La sesión celebrada anoche, de que antes nos ocupamos ha causado el más penoso efecto en la opinión pública.

Y si el Sr. Ceberio no lo tuviese olvidado de puro saberlo, le contaríamos el cuento referente á aquella autoridad; que interrogando al Ministro respecto á lo que había de hacer por la presencia de una aurora boreal, recibió la contestación siguiente:

«Cuando las auroras boreales se presentan los gobernadores dimiten.

Pues bien, el Sr. Ceberio, que en nuestra opinión se encuentra frente á un fenómeno propio de la situación que se ha creado, se halla en el caso de decir al Sr. Reguera!

Señor, tengo una aurora boreal ante mi vista y dimito porque en el caso presente, juzgado por la opinión, no soy el llamado á regir los destinos de este pueblo.

Bien es verdad que el peso de una vara gravita horribilmente sobre la mano y cuesta algún trabajo separarla, pero el Sr. Ceberio juzgado friamente, nos demostró anoche insuficiencia y parcialidad; cosas además que en nuestra humilde opinión son incompatibles con el régimen económico administrativo del municipio.

Llamado al orden se acreditaba en él, al dictador.

Negando derechos, al absolutista. Dirigiendo la discusión, al vehemente y parcial apasionado. Señor Ceberio, para dirigir al pueblo Soriano no encontramos en usted lo que buscábamos. No sirve, usted en nuestra opinión, podrán ser otras más favorables, dimita, y al dimitir le haremos el favor de reconocer en ello un acto de justicia.

¡Ah! Si posible fuera que se hubiese hecho eco de las opiniones que una buena parte del público que presenció la sesión, emitía al salir, atendería nuestros ruegos, ó estos consejos sanos que con toda imparcialidad le dirigimos.

Noticias.

Mál de muchos, consuelo de tontos.

El servicio teleográfico de Soria, ha corrido, por obra y gracia de los conservadores, la misma suerte que el de otras provincias, sin que uno solo de los representantes, haya elevado su protexta por el despojo.

Y á la protexta enérgica de los apreciables colegas *El Noticiero* y *El Avisador* se une la de LA REGIÓN SORIANA que no puede ver sin pena esa irritante postergación; esa injustificada lesión de nuestros justos derechos, ese proceder inícuo del partido conservador soriano, que no ya solo no protexta, sino que aplaude como benéfica tal medida, bajo el pretexto de que todos pedimos economías.

¡Economías irrisorias! Economías que despojan á los débiles para encumbrar á los fuertes. Economías que darán al traste con ese partido en el cual el espíritu de la política, les hace olvidar el espíritu regional y la defensa común de los intereses de esta provincia.

¡Pero que otra cosa podemos prometernos de los conservadores?

Viaje del Gobernador.

Entre los viajeros que acudieron á Zaragoza á presenciar las fiestas de la Virgen del Pilar, sabemos que fué uno de ellos el Gobernador civil Sr. Reguera.

Es de suponer que nuestra primera autoridad lo hiciese en uso de la oportuna licencia, apesar de que el «Boletín oficial» de esta provincia nada nos diga de particular sobre tal viaje.

Se dice...

Se dice que las determinaciones que de tiempo atrás viene adoptando una conocida personalidad de esta ciudad, no son propias y obedecen á contubernios é inspiraciones de elementos de determinada comunión política.

¿Es posible? Todo es posible en el mundo, pero como nosotros no creemos que nadie pueda con dignidad llegar á ese extremo de confirmarse los rumores, la solución decente, el *mentis* se daría con la dimisión.

Gracias.

Nuestros colegas locales *El Noticiero* y *El Avisador* en sus últimos números decían lo siguiente:

«Por la Alcaldía se ha dejado suspenso de empleo y sueldo al funcionario de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento don Gerardo Escudero Lacussant, Director de LA REGIÓN SORIANA.

¿Cuál ha podido ser la causa?

En la sesión de esta tarde seguramente que se hará luz acerca de este asunto.

El Sr. Escudero ganó la plaza probando su suficiencia y después también de tener hechas brillantes oposiciones.

Lamentamos que estas cosas suelen suceder siempre á sorianos.

Y varios son los que se hallan cesantes apesar de su probidad y largos años de servicios.

Acabamos de saber, que ayer se expidió certificación favorable en extremo para don Gerardo Escudero.

«Ha sido declarado suspenso de empleo y sueldo el auxi-

liar de Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad y Director de nuestro estimado colega local LA REGIÓN SORIANA, D. Gerardo Escudero Lacussant.

Lo sentimos.
Damos las gracias más sinceras á nuestros compañeros.

Teatro-Circo.

Para esta noche á la hora de costumbre se halla anunciada la representación del grandioso drama *La Carcajada*, que tantos aplausos y laureles conquistó al inmortal actor Valero, para el que indudablemente fué escrito.

La entrada promete ser un lleno, según referencias que se nos han facilitado y en su desempeño es donde entendemos, dada la índole especial y naturaleza de la obra que ha de vencer las mayores dificultades de entre todas las de su repertorio la Compañía Montijano consolidando su reputación artística.

Una sensible desgracia aflige á la familia de D. Francisco Bérzosa, ocurrida en el pueblo de Navaleño.

Arrollado por una de las correas de la máquina de aserrar maderas que posee en dicho pueblo, ha sido completamente destrozado, el único hijo varón que le quedaba al D. Francisco, quien no repuesto aún de la pérdida de su otro hijo, tiene que llorar esta nueva desgracia.

Reciba con su familia la expresión de nuestro sentimiento.

Un detalle.

En la votación habida anoche en el Ayuntamiento en el asunto de D. Primo de Marco, se quedó solo el concejal D. Manuel de Marco, es decir sus mismos amigos políticos le dejaron solo en la votación.

¡Qué amigos! ¿Eh? La lección no es mala.

Pésame.

Víctima de penosa enfermedad, probablemente contraída en Cuba, falleció en Sevilla el joven capitán del cuerpo de Ingenieros D. Luis Lorente, hijo de D. Ramón, sin que le haya ni aun siquiera cabido

el consuelo de ver en torno de su lecho á su querida familia porque cuando recibieron la noticia era ya tarde.

La muerte de tan distinguido é ilustrado joven, que hace bien pocos días aun estaba entre nosotros, ha llevado la consternación al hogar de esta distinguida familia soriana, á la que al propio tiempo que enviamos nuestro sentido pésame, recomendamos la mayor resignación cristiana para soportar tan terrible desgracia.

D. E. P. nuestro infortunado amigo señor Lorente.

Un consejo.

Lo dirigimos á los Señores que formando parte de la Comisión Municipal de Hacienda han de intervenir el asunto á que hace referencia la carta del señor Marichalar.

Opinamos que no se molesten, porque creemos que esas promesas de en su día razonar su voto emitirlo según su conciencia no pasarán de promesas vanas, que después de todo no han de proporcionar cosa de provecho á las Corporaciones y de el valor de las palabras del Sr. Marichalar pueden juzgar leyendo aquellos papelotes que publicó en período electoral y ya convertidos en humo de pajas.

Observen lo sucedido con la estación de telégrafos. Observen la labor que van desarrollando los conservadores. Observen que ese señor no puede hacer lo que dice, porque puede pensar de otro modo Silvela y no sean los dados de un nuevo juego preparado hábilmente por los conservadores.

Esa carta se contesta mejor poniéndole el visto y volviéndola á su autor.

Última hora.

Información telegráfica

(De nuestro servicio especial.)

Sr. Director de LA REGIÓN SORIANA.

Madrid 18 (8,15 n.)

La Cámara de los comunes de Londres ha discutido una enmienda al mensaje pidiendo que el asunto del Transvaal sea sometido á

un arbitraje siendo desechada por 322 votos contra 56. El presidente Laubet, ha firmado hoy el indulto del célebre Artón, de tanta notoriedad en la cuestión del Panamá.

Sigue avanzando á New-Castle la artillería de los boers.

Madrid 18 (8,15 n.)

Horrosa tormenta ha descargado sobre Palma.—Con motivo de la repentina indisposición del Sr. Durán, en los Círculos políticos se hacen muchos comentarios suponiendo los maliciosos que hay enfermedad acomodaticias, como si un hombre de cerca de 80 años no pudiera tener innumerables achaques y verse atacado de un enfriamiento.

Se acordó en Consejo que el 30 se lean en las Cortes los presupuestos. El lunes se aprobarán los de Guerra, Fomento y Gobernación.

Madrid 18 (8,15 n.)

Esta mediodía tomó posesión el nuevo alcalde de Barcelona Sr. Milá y Pi. Al penetrar dicho señor en las Casas Consistoriales, se dejaron oír varios silbidos.

Ha dedicado cariñosos recuerdos para Robert, Ruiz y Tauler, excitando á la concordia para armonizar los errores del catalanismo.

Se dice que no pocos socios del Círculo de Liceo, proyectan pedir la dimisión de su presidente Sr. Milá y Pi.

SORIA: Imprenta de Abdón Pérez.

Postigo, 2.

IMPRENTA

DE

ABDÓN PEREZ

Postigo, 2, Soria.

Especialidad en toda clase de trabajos tipográficos, á precios económicos.

Modelación completa

para Ayuntamientos, Juzgados municipales, etc., todo en buen papel de hilo rayado, y sobre todo más barato que en las demás casas que, en la provincia y fuera de ella, se dedican á esta clase de trabajos.

2, Postigo, 2.